



## RESOLUCIÓN C.O. N° 0188-2013-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo de 2013

**VISTO.-** El Formulario único de trámite - FUT N° 05813, Informe N° 074-2013-URC-OASA/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Formulario único de trámite - FUT N° 05813 de fecha 25.04.2013, Ysabel Karolayn Muñoz Muñoz, estudiante de la Carrera profesional de Ingeniería de Minas, con Código 2009103031, solicita autorización para realizar su cuarta matrícula.

Que, mediante el Informe N° 074-2013-URC-OASA/UNAM recibido el 08.05.2013, la Oficina de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registro Central, remite el Historial académico, con la finalidad de que sea evaluada su petición de cuarta matrícula.

Que, existen precedentes de autorización de cuarta matrícula en las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 184, 317, 394, 398 e Informe legal N° 128/OAL/2012.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el Artículo 42°, numeral a) del Reglamento Académico establece que serán separados de la Universidad aquellos estudiantes que desaprueben una asignatura en tres oportunidades.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la Cuarta matrícula, de la alumna Ysabel Karolayn Muñoz Muñoz, de la carrera profesional de Ingeniería de Minas, con Código 2009103031, separándola temporalmente del Semestre Académico 2013-I y, quedando expedito su derecho a matricularse en el Semestre Académico 2013-II.

**Artículo Segundo.- REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Peña  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OASA  
Interesada (copia)  
ARCHIVO (2)